

## Pensión Básica Solidaria (PBS) de Vejez e Invalidez

Es una pensión de **\$102.897** que el Estado paga mensualmente a las personas que por diversos motivos no reciben ningún tipo de pensión, ya sea porque no cotizaron nunca en el Sistema de Pensiones o porque habiéndolo hecho, se le agotaron los fondos que tenía en su cuenta y, por consiguiente, también su pensión.

El monto de esta Pensión se reajusta todos los años en el mes de julio según el IPC.

### ¿Quiénes tienen derecho?

Pensión Básica Solidaria de Vejez	Pensión Básica Solidaria de Invalidez
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No recibir ningún tipo de pensión.</li> <li>✓ Tener 65 años o más, mujeres y hombres.</li> <li>✓ Haber vivido a lo menos 20 años en Chile.</li> <li>✓ Pertener al 60% más pobre de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No recibir ningún tipo de pensión.</li> <li>✓ Tener entre 18 y 64 años, mujeres y hombres.</li> <li>✓ Haber sido declarado/a discapacitado/a por la Comisión Médica.</li> <li>✓ Haber vivido al menos 5 años en Chile.</li> <li>✓ Pertener al 60% más pobre de la población.</li> </ul>

### Otras consideraciones:

- ✓ Pertener al 60% más pobre de la población lo que se determina por el **puntaje de focalización previsional**.
- ✓ Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social (con la aplicación del Registro Social de Hogares), el Servicio de Impuestos Internos (SII), y la Superintendencia de Pensiones (SP)
- ✓ Si no ha sido encuestado debe solicitar este trámite en su Municipio.

### Causales de extinción (cese/eliminación) de la Pensión Básica Solidaria

- ✓ Por fallecimiento del beneficiario. La PBS no es heredable, por lo tanto, el beneficio se termina.
- ✓ Por haber dejado de cumplir alguno de los requisitos.
- ✓ Por permanencia fuera de Chile más de 90 días en un mismo año calendario.
- ✓ Por haberse entregado antecedentes incompletos, erróneos o falsos.

### Causales de suspensión de la Pensión Básica Solidaria

- ✓ Por no cobro de la PBS durante seis meses continuos.
- ✓ Cuando el beneficiario no entregue los antecedentes solicitados por el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).
- ✓ En el caso de la PBS de Invalidez, ésta puede suspenderse si una persona con discapacidad parcial se niega a someterse a las reevaluaciones indicadas por la COMPIN (Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez).

**¿Qué pasa si tengo una Pensión Básica Solidaria de Invalidez o un Aporte Previsional Solidario de Invalidez y consigo un trabajo?**

- Mantendrá el 100% de su PBS y APS de Invalidez siempre que su sueldo que reciba no sea mayor a un Ingreso Mínimo Mensual (\$264.000 mensuales).
- Perderá una parte de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, sólo después de dos años de recibir un sueldo superior a un Ingreso Mínimo Mensual (\$264.000), pero menor a dos ingresos mínimos (\$528.000).
- Dejará de recibir la PBS sólo después de dos años de recibir un sueldo superior a dos Ingresos Mínimos Mensuales (\$528.000).

Sin embargo, si la persona en algún momento deja de trabajar (ya sea de forma voluntaria o involuntaria) puede acercarse a cualquier sucursal del IPS y reactivar el beneficio.